



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 14 de enero de 2022

Ordinario No. 2009 – 00340

En atención a la solicitud que precede y revisado lo actuado en detalle se advierte que de conformidad con lo regulado en el artículo 132 del C.G del P., resulta ineludible efectuarse un control de legalidad, en consecuencia, ante la situación puesta de presente por el apoderado del agente liquidador de Cruz Blanca EPS en Liquidación, el Juzgado **DEJA** sin ningún valor ni efecto el numeral 2 del auto adiado 13 de septiembre de 2021 y toda la actuación que de allí se derivó, la cual pretendía su vinculación a este juicio, por cuanto, la que en realidad se dispuso en proveído del 19 de mayo de 2021 fue la de Corporación IPS Cruz Blanca quien de la documentación obrante en el expediente digital se evidencia paso a denominarse **Corporación IPS SaludCoop – en liquidación.**

Así las cosas, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda se **REQUIERE** al extremo demandante para que proceda enterar de la existencia de las presentes diligencias a la Corporación IPS SaludCoop – en liquidación a través de su liquidador.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 003, del 17 de enero de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**